



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 510 / 2009

AMPLIACIÓN
REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 06 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 06 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LONGAVI

población SANTA ROSA

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO ALVARO JIMENEZ O.

N° patente profesional 3000516

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR GERARDO HENRIQUEZ P.

N° patente profesional 2-714

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2205-12

SOCIAL (SEDE SOCIAL)

presupuesto \$8.422.969.-

S/N°

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio URMENETA N° 680

RUT N° 10.845.656-6

domicilio

RUT N°

domicilio LOS LIBERTADORES N°271 FRUTILLAR

RUT N° 10.215.461-4

RUT N°

Superficie terreno 312,55 M2.

Derechos municipales \$126.344.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	86,98 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	86,98 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización y ampliación de una construcción con destino Social (Sede Social), la cual se desarrolla en 1 piso y su superficie total es de 86,98 M².

Superficie Existente	: 59,93 M ²
Superficie Ampliación	: 27,05 M ²
TOTAL	86,98 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev